

# AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EXTREMADURA AL TÉRMINO DE LA CRISIS DEL COVID-19

## Contenido

1. OBJETIVO .....	2
2. Beneficiarios y destinatarios .....	2
3. Requisitos que se deben cumplir .....	3
4. Forma y plazos de presentación de solicitudes .....	3
5. ¿Qué documentación debes presentar? .....	4
6. Obligaciones, incompatibilidades e incumplimientos.....	5
7. Cuantías de las ayudas.....	6

## 1. OBJETIVO

El Gobierno Autonómico de Extremadura, **ante la crisis provocada por la pandemia del COVID-19**, ha decretado una serie de **medidas para el mantenimiento y la recuperación del empleo**, ante las dificultades que la situación plantea.

Entre otras medidas, se pretende luchar contra el desempleo ayudando a los autónomos a **contratar trabajadores temporales por un periodo mínimo de 9 meses**.

## 2. Beneficiarios y destinatarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas los **autónomos**, personas físicas o societarios, **que realicen contrataciones temporales** de empleados que cumplen las condiciones como destinatarios.

Las **condiciones de esos destinatarios a contratar** son:

- ✓ Ser **desempleados** en el momento de contratación.
- ✓ Que su anterior **contrato haya finalizado durante el Estado de Alarma**.
- ✓ Estar **inscritos** como desempleados en el **SEXPE**.

No serán subvencionables aquellos trabajadores que hayan prestado servicios a la empresa en los 6 meses anteriores a la contratación objeto de subvención.

### 3. Requisitos que se deben cumplir

- ✓ **No incurrir en causa de exclusión** según las leyes relativas a la concesión de subvenciones.
- ✓ Que los **puestos de trabajo** se desarrollen en la Comunidad Autónoma de **Extremadura**.
- ✓ **Estar al corriente de pago de las obligaciones** fiscales y con la Seguridad Social.
- ✓ Que los destinatarios cumplan las condiciones establecidas.
- ✓ **Las contrataciones deberán** ser:
  - A jornada completa
  - De 9 meses como mínimo
- ✓ El contrato se formalizará en los **6 meses siguientes contando desde el 14 de marzo**.

### 4. Forma y plazos de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de **2 meses** a contar desde fecha de inicio del contrato al nuevo empleado.

Las solicitudes habrán de presentarse **telemáticamente a través de** los modelos oficiales que se encontrará en:

[www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es)

Los solicitantes **tendrán que darse de alta en el aplicativo** y las solicitudes se habrán de firmar con **firma o certificado digital**.

Las solicitudes serán atendidas por orden de entrada.

## 5. ¿Qué documentación debes presentar?

- ✓ Acreditación de la **representación legal** en su caso.
- ✓ **DNI** del solicitante o representante legal.
- ✓ **Comunicación** al SEXPE **del contrato** a subvencionar.
- ✓ **Vida laboral de la empresa** del día en que se produzca la contratación.
- ✓ **Vida laboral del trabajador** contratado.
- ✓ Certificados de **hallarse a la corriente del pago de las obligaciones** fiscales y con la Seguridad Social.

Salvo que conste la oposición expresa de los solicitantes, el SEXPE y la Consejería competente, recabaran la información necesaria para verificar los datos exigidos a través de las plataformas de intercambio de datos entre administraciones. Aquellos autónomos que se opongan, deberán presentar la correspondiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. Toda la información que se aporte, estará sujeta a la Legislación vigente en materia de protección de datos.

## 6. Obligaciones, incompatibilidades e incumplimientos

Los posibles beneficiarios que opten a estas ayudas, están obligados a:

- ✓ **Mantener el contrato de trabajo** a jornada completa durante **un mínimo de 9 meses**.
- ✓ **Informar a los contratados** de las circunstancias en las que se ha realizado la contratación.
- ✓ **Facilitar** cuantos **datos e información** les sea requerida.
- ✓ **Someterse a** las actuaciones de **comprobación** de los órganos de control oportunos.

**Estas ayudas son compatibles con cualquier otra**, de cualquier organismo y administración, siempre que:

- ✗ La suma de las ayudas **no supere el coste de la actividad** subvencionada.
- ✗ No se superen los 200.000€ establecidos por el *Régimen de Mínimis* por la UE.

**Los incumplimientos** de las condiciones **pueden suponer la devolución** total o parcial de la cuantía de las ayudas, e incrementarse por **costes de interese de demora**.

En caso de que los **incumplimientos** se produzcan **por parte del empleado**, se estudiará la resolución de la incidencia para evitar perjuicios.

## 7. Cuantías de las ayudas

La ayuda será de **7.524€ por contrato realizado**, a cobrar a partir del sexto mes de trabajo del empleado contratado bajo las condiciones de la subvención.